



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-CMP**

Paracas, 30 de enero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 7° de la acotada norma dispone que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales *“Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales”;*

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 70° de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2010-MDP del 15 de octubre de 2010, se aprobó la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), tomando como base legal la Ley N° 27050 que fue derogado por la 29973, en consecuencia resulta pertinente emitir una Ordenanza actualizando la creación de la OMAPED en base a la Ley N° 29973;

Que, la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad forma parte de la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación, y este es parte integrante de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Paracas y Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDP, Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDP, Acuerdo de Concejo N° 043-2013-CMP, Acuerdo de Concejo N° 069-2014-CMP; no habiéndose regulado debidamente sus funciones;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

### CONCEJO MUNICIPAL

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-CMP

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED;



Que, mediante Informe N° 002-2017-MDP/SGSS-GDH e Informe Legal N° 029-2017-MDP/GAJ, la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación y la Gerencia de Asesoría Jurídica opinan por la procedencia de la actualización de la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, en marco al cumplimiento de metas establecido por la 2da Edición del Sello Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.- RATIFICAR** la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la Municipalidad Distrital de Paracas, creado por Ordenanza Municipal N° 011-2010-MDP en marco a la Ley N° 27050 derogado por Ley N° 29973.



**Artículo Segundo.- DISPONER** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporando en su artículo 100° las funciones previstas en el artículo 70.2 de la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad, dentro de la estructura orgánica de la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación, donde forma parte la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, siendo las siguientes:

- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
- Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
- Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
- Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
- Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
- Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-CMP**

- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.

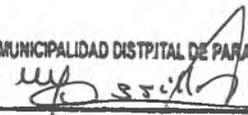
**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerente de Sistemas y Soporte Tecnológico y a la Unidad de Imagen y Relaciones Públicas su publicación y difusión en el portal institucional ([www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
**Ing. Esabel Urdarima Alcantara**  
Jefe de Of. de Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
**Sr. Miguel Angel Castillo Oviden**  
ALCALDE